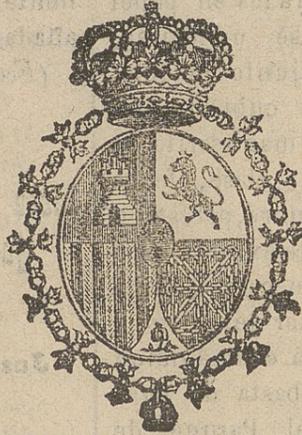


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del 21 de Junio de 1921).

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 2.439.

GOBIERNO CIVIL.

Servicio Agronómico.

PROVIDENCIA.

Examinado el expediente incoado con motivo del deslinde de las servidumbres pecuarias del término municipal de Padilla de Duero, las actas y planos levantados como consecuencia de dicho deslinde y la cuenta de los gastos que con el expresado fin se han originado, que con su informe me remite el Delegado que nombré para su ejecución; y observando que en todo se han seguido las prescripciones reglamentarias, he resuelto prestarlos mi aprobación así como al deslinde tal como se ha verificado y en un todo conforme con lo que me propone en el repetido informe el subsdicho Delegado, en uso de las facultades que me confiere el artículo 93 del Reglamento de

la Asociación general de Ganaderos del Reino, aprobado por Real decreto de 13 de Agosto de 1892, no tomando en consideración la advertencia que hizo don Pedro Burgoa, vecino de Peñafiel y Concejal de aquel Ayuntamiento; y desestimando la protesta que por escrito formuló don Gregorio Sanz, de conformidad en cuanto á este último, á lo que la Comisión acordó por creer razonados los motivos en que fundaron la resolución.

Igualmente confirmo y apruebo la propuesta que hace el repetido señor Delegado de que las edificaciones que en las cañadas han hecho la Compañía del ferrocarril de M. Z. y A. (vía de Valladolid á Ariza) y don Lucio Recio, que es: en cuanto á la primera que cumpla lo que determina el artículo 17 del Reglamento citado; y en cuanto á lo que respecta á don Lucio Recio, que derruya lo edificado ó que deje el ancho legal de la cañada frente á lo edificado por un solo lado del edificio.

Como consecuencia de la aprobación á la cuenta de los gastos originados y los que se originen hasta la completa liquidación, condono al pago de 621 cien milésimas de peseta por cada metro cuadrado que á cada uno de los intrusos se le asigna al final de los planos correspondientes, con el fin de reintegrar á la Asociación general de Ganaderos del Reino el importe íntegro á que ascien-

de la cuenta de los mencionados gastos.

De la cobranza de las 2.281 pesetas 7 céntimos importe total de la expresada cuenta se encarga al señor Alcalde de Padilla de Duero á cuyo fin dictará un bando señalando un plazo que no baje de veinte días, ni exceda de treinta, para que voluntariamente satisfagan los intrusos las cuotas que les correspondían. Si pasado dicho plazo, alguno ó algunos han dejado de pagarlas, se les notificará que quedan incursos en el apremio del 5 por 100 diario, é inmediatamente por la Alcaldía se sacará una relación de los que se encuentren en este caso con lo que cada uno adeude y con atento oficio la enviará al Juzgado municipal para que los haga efectivos con arreglo á derecho, las cuotas en metálico, y el recargo del 5 por 100 en papel de pagos al Estado, entregando el Juzgado uno y otro al Alcalde de Padilla, para que éste á su vez lo entregue en las oficinas de la Sección Agronómica, Montero Calvo, número 7, con lo demás recaudado antes del 25 de Agosto próximo venidero.

La antedicha disposición dictada por el Alcalde además de exponerla en el tablón de anuncios del Municipio y demás sitios de costumbre la hará conocer al vecindario por voz de pregonero y también la comunicará á los Alcaldes de los pueblos interesados, para que éstos la hagan llegar á

conocimiento de sus administrados.

De las actas y planos se sacarán las copias necesarias para mandar una al Excelentísimo señor Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino, otra al Alcalde de Padilla de Duero y otra de la parte que corresponde al Alcalde de Quintanilla de arriba, para que los referidos Alcaldes los pongan de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Municipios por espacio de treinta días para que las examine el que lo tenga por conveniente, pasados los cuales ordenarán que se archiven en el de los Municipios correspondiente.

Esta providencia la notificarán los mencionados Alcaldes á cuantos hayan asistido al deslinde ó hayan estado representados en él y además se publicará íntegra en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según dispone el artículo 93 del antedicho Reglamento, á fin de que llegue á conocimiento de todos los interesados, los cuales pueden entablar recurso de alzada, si no están conformes con esta providencia, ante el Excelentísimo señor Ministro de Fomento en el plazo de treinta días á contar del de su publicación, advirtiendo á los que lo ejecuten que tienen que hacerlo por conducto de este Gobierno, acompañando al recurso el resguardo de haber ingresado en la Caja de Depósitos de esta provincia, y á disposición de este

Gobierno, la cantidad que les correspondan satisfacer como intrusos en las servidumbres deslindadas del término de Padilla de Duero, en virtud de lo que preceptua el artículo 22 de la vigente ley Provincial, sin cuyo requisito y si se dejan transecurrir más de los treinta días, no se tramitará ningún recurso ni tendrán derecho á ello según prescribe el artículo 94 del mencionado Reglamento de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Este número del «Boletín Oficial» se tendrá expuesto al público en los referidos Ayuntamientos durante los citados treinta días.

Valladolid, 19 de Julio de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Num. 2.440.

Jefatura de Obras públicas de Valladolid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 13 de Abril de 1918, y de acuerdo con lo preceptuado en la Real orden de 15 de Septiembre de 1920, esta Jefatura de Obras públicas ha señalado el día 22 de Agosto próximo para la venta en segunda subasta pública de dos motocicletas con sus correspondientes cochecillos laterales, de tres plazas la una y de dos plazas la otra, procedentes de material sin aplicación del Parque de máquinas de la Jefatura de Obras públicas de esta provincia.

El tipo mínimo en que está valorado este material es el de dos mil quinientas pesetas la motocicleta de tres plazas y de dos mil pesetas la de dos plazas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Riego, n.º 4, hallándose de manifiesto las citadas máquinas en el Parque de herramientas, carretera de Salamanca, desde el día de la fecha, hasta el 17 de Agosto de nueve á veinte. Se admiten proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y en los de las provincias de Leon, Palencia, Segovia, Burgos, Avila, Salamanca, y Zamora, desde el día de la fecha hasta el día 17 de Agosto de nueve á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de enajenación de..... del Parque de Obras públicas de Valladolid» y firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso cuya cubierta dirá «Resguardo de depósito de cien pesetas para garantizar la proposición para optar á la subasta de enajenación del Parque de Obras públicas de Valladolid» y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus Sucursales de provincia, por la cantidad mínima de cien pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones para la misma máquina se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la misma.

Valladolid, 18 de Julio de 1921.

—El Ingeniero Jefe, Francisco Ruiz.

Modelo de proposición.

Don N. N. vecino de..., según cédula personal n.º..., enterado del anuncio publicado con fecha 22 de Julio de 1921 y con las condiciones y requisitos que se requieren para la adjudicación en pública subasta de....., procedente del Parque de Obras públicas de Valladolid, se comprometo á recogerla del citado Parque en la situación en que se encuentra, abonando por ello la cantidad de..... al Tesoro público.

(Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente, en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo

á hacer la adquisición el proponente, así como toda aquella que añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente).
125

Lista de Jurados para el año judicial de 1921 á 1922.

(CONTINUACION.)

Juzgado de instrucción de Olmedo.

Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.

Cabezas de familia.

N.º 101 D. Manuel Gonzalez Martin

83 Melchor Lopez Lopez

150 Isidoro Garcia Juarez

35 Carlos Gomez Fuente

62 Marcelino Sanz Villa

67 Cirilo Salamanca Calle

188 Raimundo Gervolés

Fernandez

165 Florencio Sanz Buena-

posada

176 Alejandro Frutos Gar-

cia

3 Isaac Gonzalez Vara

154 Matías Ferrandez Vega

12 Patricio Aldea Sanz

39 Iluminado Alba Marti-

nez

113 Juan Rodriguez Gil

133 Rufino Iscar Cantala-

pedra

169 Eduardo Sanz Muñu-

mer

195 Celedonio Lorenzo Rico

20 Teófilo Gomez Rico

47 Felipe Blanco Bermejo

107 Segundo Perez Diez

140 Vicente Yagüe Lopez

179 Jerónimo Perez Llava

198 Pedro Ortiz Sastre

171 Marcelino Diez Pedroso

146 Bonifacio Gomez Perez

138 Cayo Sanz Fernandez

104 Zenon Fernandez Ar-

tiaga

80 Priscilo Perez Gamarra

32 Miguel Gonzalez Ca-

sado

7 Andrés Muñoz Isla

26 Eugenio Martin Vara

127 Pedro Sanz Rollan

18 Victoriano Batiñon de

la Calle

14 Luis Caballero Garcia

190 Eduardo Sanz

184 Elias Garcia Fuente

161 Juan de la Mata Bue-

naposada

37 Adolfo Gutierrez Ville-

gas

167 José Cantalapiedra-

Cantalapiedra

60 Eulogio Sanchez Gar-

cia

22 Calixto Plaza Perez

192 Juan José Iglesias

175 Damian Velasco Aba-

día

144 Santiago Gomez Ve-

lasco

N.º 99 D. Teófilo Lambás Lopez

75 Juan Lopez Sobrino

71 Mariano Martin Men-

dez

43 Casimiro Cantero Sanz

24 Emilio Manso Perez

58 Francisco Garcia Rico

86 Sebastian Sanz Santos

120 Felipe Sanz Arranz

156 Gregorio Gil Gutierrez

178 Heliodoro Rodriguez

Garcia

197 Gerardo Nieto Rico

182 Juan Diaz Gutierrez

158 Trinidad Redondo Recio

152 Pedro Barcenilla Iscar

136 Bonifacio Perez Rueda

93 Eleuterio Alvarez Iz-

quierdo

89 Modesto Martin Gon-

zalez

64 Pedro Andrés Merino

49 Quirino Perez Ramos

30 Pablo Asensio Garcia

10 Mariano Calle Sobrino

1 Agustin Fernandez

Morejon

40 Rafael Garcia San José

132 Cipriano Hernandez

Muñoz

160 Jesús Sanchez Sanz

199 Juan Manuel Rodri-

guez Alonso

147 Juan Julian Rio Lopez

112 Anastasio Rodriguez

Cil

77 Jacinto Molpecerés Ro-

driguez

57 Evaristo Alvarez Mar-

tin

38 Marcos Muñoz Santos

5 Angel Garrido Aguasal

15 Pedro Gutierrez Gon-

zalez

27 Faustino del Pozo

Aranda

46 Hilario Garcia Blanco

70 Angel Merino Diez

94 Antonio Cunero Ba-

rredo

106 José Garzon Baz

123 Felipe Orejon Rodri-

guez

141 Anastasio Lorenzo Sanz

172 Leon Hernan-Gomez

Benito

189 Leon Sanz Plaza

164 Felipe Miguel Ventosa

139 Nieves Arroyo Her-

nandez

108 Alejandro Alvarez

Arribas

87 Felipe Bezos Alvarez

55 Andrés Manso Sanz

33 Mariano Gomez Mo-

rejon

11 Emilio Rojo Lopez

19 Baltasar Gaona Rico

44 Emilio Diaz Lopez

66 Pedro Cerro Rodriguez

109 Gaspar Martin Requejo

129 Melchor Alonso Inaraja

143 Onofre Hurtado Hur-

tado

185 Honorio Perez Mar-

chena

162 Camerino Cantalapie-

dra Ventosa

155 Jesús Garcia Domin-

guez

134 Ciriaco Muñoz Gonza-

lez

N.º 90 D. Eulogio Perez Arranz	N.º 116 D. Pedro Fernandez Ar-	N.º 136 D. Mamerto Martin Zan-	N.º 65 D. Benito Arranz Huerta
200 José Manuel Sanz Velasco	126 Francisco Bellido Rueda	128 Gerardo Diez Diez	75 Teodoro Rodriguez Rondono
191 Remigio Fernandez	119 Celedonio Garcia Garcia	55 Rafael Gonzalez Toquero	199 Martin Cieza Calvo
79 Ciriaco Diez y Diez	76 Rafael Gamarra Garcia	63 Benito Bueno Carretero	194 Jorge Arranz Catalina
96 Juan Garcia Siete Iglesias	32 Pablo Busto Perez	10 Maximiliano Gil Salvador	183 Francisco Arranz Garcia
84 Pio Martin Velasco	102 Crispin Monjas Sanz	15 Joaquin Vara Sanz	140 Marcelino Granado Bravo
74 Ricardo Matilla Esteban	7 Perfecto Aldea Garcia	12 Baltasar Ortega Olmedo	137 Florian Bombin Diez
114 Pio Baraque Benito	30 Secundino Perez Gomez	21 Gregorio Calvo Pania-gua	93 Marcelino del Caz Esteban
98 Clemente Garcia Moreno	58 Francisco Gonzalez Quinzanos	2 Benigno Espino Garcia	71 Gregorio Bombin Martinez
68 Vicente Gonzalez Toquero	81 German Inaraja Inaraja	23 Tomas Gonzalez Llorente	60 Emeterio Olmedo Gomez
41 Gerardo Gomez Moral	140 Juan Roman Recio	130 Gil Hernandez Ramiro	46 Marcos Arranz Garcia
2 Misael Dominguez Lazaro	96 Andrés Alonso Plaza	146 Felipe Garcia Garcia	32 Julian Requejo Pilar
17 Pedro de la Cal Ortega	48 Zenon Ortega Cabrero	137 Mariano Sastre Frutos	23 Adolfo Moral Alvarez
6 Eusebio Arias Rodriguez	60 Germano Gonzalez Balmaseda		19 Benito Lobejon Guerra
21 Benito Olmedo Sanz	64 Pablo Lopez Miguel	Juzgado de Instruccion de Peñafiel.	12 Francisco Dueñas Alvarez
13 Eugenio Arribas Aldea	53 Narciso Cuesta Orduña	Siendo 200 el número de Cabezas de familia y 150 el de Capacidades, corresponden 150 y 75 respectivamente.	4 Rufo Cano Lopez
131 Fructuoso Gil Carretero	74 Fernando Roman Ruiz		31 Jorge Reyes Garcia
126 Leopoldo Martin Martin	99 German de la Fuente Hernansanz	<i>Cabezas de familia.</i>	15 Quintín Gallego Diez
177 Anastasio del Pozo Campo	113 Amelio Gonzalez Martin	N.º 158 D. Dimas Bombin Bombin	28 Teodoro Perucha Paster
181 Eusebio Gutierrez Lemus	144 Vidal Fernandez Rueda	145 Prudencio Perez Gonzalez	17 Trifón Hernando Palacios
166 Crisanto Cantalapiedra Gonzalez	88 Rufino Martin de Blas	154 Pedro Esteban Fernandez	117 Felipe Castrillo Gordo
196 Mariano Lorenzo Rico	104 Gabino Rincon Delgado	87 Victoriano Paz Samaniego	101 Ruperto Martin Diez
170 Gerardo Velasco Buenaposa	117 Francisco Serrano Catalina	77 Teodoro Alonso Lopez	120 Eutiquio Iglesias Velasco
149 Pedro Beneite Dominguez	8 Fermin Benito de la Cal	99 Hermógenes Miguel Rodriguez	111 Teófilo Jimeno Martin
153 Benjamin Escudero Esteban	34 Pablo Garcia Cubero	40 Santiago Acebes Sanz	115 Emiliano Gomez Perez
137 Santiago Rodriguez Lorenzo	67 Faustino Hurtado Hurtado	21 Pedro Madrigal Llamas	149 Luciano Frutos Maroto
82 Marino Gil Fernandez	71 Jenaro Vicente Gomez	11 Manuel Diez Fernandez de Velasco	130 Vicente Zazo Andrés
36 Gumersindo Gonzalez Rico	83 Lucinio Martin Neira	27 Ambrosio Parra Burgueño	121 Meliton Marcos Casado
28 Antonio Vara Gonzalez	111 Modesto Serrano Catalina	63 Sandalio Perez Perez	84 Justo Gomez Vergaz
31 Luciano Avilés Pelayo	95 Agustín Alvarez Nuñez	108 Orencio Gonzalez Pico	91 Teodosio Arribas Herguedas
63 Victor Ceballos Poza	122 Anastasio Vaca Martin	160 Eustaquio Bombin Granado	86 Pedro de Benito Fraile
72 Eleuterio Hurtado Cendon	133 Francisco Polanco Juarez	150 Florencio Aguado Rodriguez	26 Julio Para Fernandez
116 Vidal Lazaro Sastre	150 Eugenio Monte Rico	135 Isidoro Aguado Bombin	6 Jorge Cea Diez
118 Julio Perez Lozano	42 Constantino Garcia Lazaro	25 Florentino Niño Toribio	30 Alejandro Ruiz del Hoyo
121 Julio Azafra Sanz	28 Antonio Martinez Blanco	14 Antonio de la Fuente Curiel	68 Guillermo Anton Diez
48 Eusebio Ramos Gomez	4 Crescencio Carrero Canto	20 Pablo Molinos Lubiano	59 Tiburcio Olmo del Olmo
8 José de Eván Hervás	16 Patricio Diez Arroyo	1 Ubaldo Arranz Molinero	107 Joaquin Gonzalez Gonzalez
25 Luis Palomo Hurtado	44 Tomás Ortiz Trigos	8 Felipe Diez Gonzalez	118 Hilario Castrillo Sordo
53 Urbano Caviades Garcia	51 Petronilo Aguado Sanz	3 Rufo Cano Lopez	155 Honorato Diez Fernandez
61 Nazario Noriega Arranz	85 Vicente Diez y Diez	157 Félix Arranz Ruiz	124 Pedro Parra Perez
51 Eulogio Gonzalez Aranda	69 Manuel Galan Sanz	163 Miguel Andrés Arranz	161 Braulio Arribas Lacalle
159 Florentino Sanz Garcia	79 Enrique Iscar Vitoria	180 Nicolás Beltrán Arranz	48 Dalmacio Peña Fuente
168 Angel Pocero Martin	19 Lazaro Valero Yague	130 Vicente Zazo Andrés	37 Félix Acebes Perez
174 Inocencio Ventosa Lorenzo	39 Lucio de la Calle Herrero	142 Agripino Bombin Re-piso	55 Mariano Herrera Diez
183 Prudencio Garcia Puente	46 Bienvenido Gamarra Garcia	42 Mateo Alonso Perez	73 Bernardino Mate Sanz
187 Martin Garcia de la Fuente	87 Gregorio Manso Sanz	50 Alejandro Benito Cano	38 Narciso Acebes Román
194 Vicente Conde Gonzalez	91 Lucio de la Fuente Garcia	2 Andrés Bueno Gonzalez	54 Marcos Gomez Recio
<i>Capacidades.</i>	96 Saturnino Blanco Garcia	10 Emiliano Duque Belloso	33 Galo Redondo Alonso
N.º 143 D. Santiago de Castro Carretero	107 Heraclio Terés Sanz		67 Bernardino Miguel Garcia
1 Florentino Dominguez Lazaro	124 Teófilo Martin Martin		76 Primo Alarcia Prieto
35 Jenaro Sanz Cabrero	135 Manuel Colorado Huete		36 Pedro Abad Perez
37 Toribio Santos Serantes	141 Martin Roman Fernandez		53 Gabino Garcia Rondono
26 Buenaventura Garcia Martin	149 Nicasio Gamarra Garcia		39 Niceto Acebes Sanz
	89 Antonio Manso Sanz		56 Graciliano Martin Sanz
	101 Simeon Martin Ramiro		34 Fructuoso Abad Benito
	110 Mauricio Bragado Hernansanz		64 Jacinto Sanz Morales
	147 Agapito del Pozo Campo		89 Francisco Arranz Sacristan
			80 Angel Escalante Arranz
			104 Francisco Vitoria Calvo
			14 Mariano Calvo Perez

N.º 148 D. Cipriano Arenas Rojo
 123 Arsenio Puerta Sanchez
 103 Hipólito Velasco Ruano
 109 Julian Garcia Redondo
 96 Manuel Gomez Fraile
 127 Crescencio Sanchez Velasco
 151 Mariano Benito Garcia
 165 Tomás Catalina Valdezate
 176 Damian Peña Perez
 190 Eleuterio Fuente Zapatero
 198 Ponciano Alvarez Villagomez
 192 Sergio Aparicio Puerto
 166 Mario Cano Gomez
 185 Juan Garcia Martin
 173 Conrado Melero Rivera
 186 Gregorio Garcia Pascual
 189 Carlos Puente Torres
 167 Francisco Diez Cano
 177 Matias Madrazo Sanz
 188 Juan Fuente Garcia
 191 Gregorio Dios Torres
 195 Agapito Arranz Rodriguez
 196 Teófilo Pla Bocos
 174 Nemesio Serrano Martin
 168 Domingo Gil Redondo
 179 Luis Garcia Pascual
 170 Alejandro Arranz Redondo
 171 Basilio Crespo Jimeno
 147 Higinio Arranz Maroto
 152 Emilio Bocos Rodriguez
 128 Dionisio Sinovas Santos
 143 Sotero Fuente del Rincon
 105 Avelino Lopez Martinez
 88 Emilio Esteban Gomez
 98 Pedro Fernando de Frutos
 62 Antolín Olmo de la Fuente
 51 Pedro Bachiller Gomez
 22 Antonio Martinez
 13 Victorino Esteban Alonso
 41 Eustaquio Acebes Sanz
 43 Moisés Andrés Martinez
 45 Domingo Arranz Garcia
 49 Felicísimo Garcia Garcia
 47 Patricio Benito Lázaro
 78 Florentino Berzosa Arribas
 82 Emilio Gomez Gomez
 94 Mariano Esteban Esteban
 83 José Gomez Martin
 85 José Alvarez Muñoz
 112 Crescencio Jimeno Martin
 132 Teófilo Velasco Calvo
 134 Pedro Martin Lázaro
 139 Urbano Garcia Gamarra
 141 José Bombin Fernandez
 182 Mavilo Garcia Martin
 92 Narcelo Arribas Herguedas
 7 José Diez del Pico

Capacidades.

N.º 8 D. Angel Escribano Alvarez
 30 Angel Benito Puente
 11 Manuel Lagunero Burgueño
 22 Moisés Carrascal Guierrez
 51 Amado Parra Cacho
 49 Agapito Calvo Villa
 69 Agustin Gomez Lopez
 58 Mariano Arribas Alonso
 21 Hermán Alvarez Scribrino
 1 Constantino Alvarez Morales
 45 Miguel Gomez Arranz
 89 Tomás Martinez Cerezo
 80 Luis Castrillo Iglesias
 108 Roman Bombin Bombin
 119 Asterio Repiso Carrascal
 56 Pedro Martin Fuente
 35 Felipe Garcia Sanz
 16 Martin Vitoria Jimenez
 25 Rufo Perez Frutos
 32 Alberto Bachiller Perez
 9 Pedro Garcia Sinova
 17 Valeriano Valiente Barroso
 38 Antonio Olmo Perosillo
 48 Miguel Berzosa Sanz
 63 Eulogie Jimenez Barrero
 72 Segundo Nieto Martin
 77 Julio Pimentel Alonso
 84 Severino Sanchez Velasco
 95 Braulio Martinez de la Fuente
 103 Felipe de la Fuente de la Fuente
 121 Primitivo Repiso Carrascal
 128 Venancio Garcia Martin
 137 Justo Pozo Arribas
 150 Mariavo Piedrahita Repiso
 143 Restituto Arranz Paredes
 61 Eusebio Gonzalez Martin
 75 Gaspar Gomez Santos
 87 Roman Garcia Bombin
 70 Julian Saez Vaquerizo
 24 Secundino Perez Benito
 6 German Blanco Aguado
 19 Pedro Abad Cal
 53 José de Benito Pascual
 130 Francisco Acebes Martin
 126 Onofre Arranz Carrascal
 139 Mariano Fuente Melero
 141 Marcelo Torre de Dios
 4 Juan Gualberto Burgueño Velasco
 43 Francisco Aguado Aguado
 41 Pío Gomez Cobo
 105 Juan Perote Priante
 14 Nemesio Riñon Garcia
 66 Miguel Velasco Vallejo
 64 Juan Herguedas Andrés
 97 Antonio Fuente Fuente

N.º 79 D. Jarciso Santos Redondo
 92 Demetrio Miguel Santos
 82 Victor Gordillo Iglesias
 110 Carlos San Llorente
 113 Teodoro Arranz Arenales
 134 Valentin Hernando Martin
 124 Gregorio Sanz Martinez
 106 Isidoro Redondo Madrazo
 101 Julio Alonso de la Fuente
 115 Esteban Velasco Valdezate
 145 José Gonzalez Repiso
 147 Emilio Marcos Quinzanos
 149 Eufasio Bombin Diez
 135 Bruno Garcia Verdugo
 132 Francisco Garcia Acebes
 117 Mariano Carrascal Redondo
 99 Pedro Arranz Maroto
 91 Julian Martinez Cerezo
 73 Leon Martin Frutos
 27 José Mesa Rancaño
 (Se continuará)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.442.

Quintanilla de abajo.

Al vecino de este pueblo don Pedro Castrillo Sordo, le ha sido robado en la noche del día de hoy un macho de las señas que á continuación del presente se anotan; por lo que encargo á todas las autoridades de la provincia, tanto civiles como militares, procedan á la detencion de la caballería indicada como tambien á la de los sujetos que lo conduzcan, comunicándolo á esta Alcaldía, en obsequio á la buena administracion de justicia.

Quintanilla de abajo, á 20 de Julio de 1921.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.

Señas.

Un macho burrueño, alzada de siete cuartas y de tres á cuatro dedos, pelo negro, lámina bonita, edad cerrado, un poco bragado ó sea el vientre blanco, lleva cabezón de cuero negro bastante usado.—El Alcalde, Heliodoro Iglesias.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.428.

VALLADOLID.—PLAZA.

Un tal Arturo, apodado el «Torero de Madrid,» domiciliado se

ignora, comparecerá en término de quinto día, ante el Juzgado de instruccion del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado del Río), para ser oído, en causa por hurto de seis piezas de tela, instruida por dicho Juzgado con en número 169 de 1921.

Juzgados municipales.

Núm. 2.433.

PALAZUELO DE VEDIJA.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se encuentra vacante la Secretaría y Suplencia del Juzgado municipal, (la segunda no estaba provista), pudiendo los aspirantes presentar instancias en término de treinta días que tendrán como retribucion los derechos de arancel.

Palazuelo de Vedia, 15 de Julio de 1921.—El Juez suplente, Nicolás Bueno.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.430.

Comprobacion del registro Fiscal de edificios y solares de los términos municipales de Villarmentero, San Miguel del Pino, Amusquillo, La Zarza, Cogeces de Iscar.

EDICTO.

Ordenado por la Superioridad la comprobacion del Registro Fiscal Urbano de los términos municipales de Villarmentero, San Miguel del Pino, Amusquillo, La Zarza y Cogeces de Iscar, se pone en conocimiento de los interesados la obligacion en que se encuentran de facilitar los trabajos, al personal encargado, franqueando la entrada á las fincas al personal técnico, al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por el orden correlativo expresado de los pueblos indicados, formándose la Comision encargada de realizarlos por D. Ramon Perez Lozano, como Arquitecto Jefe, por el Arquitecto D. Pascual Perea y Aguirre, los Aparejadores don Deogracias Peña Bueno y D. Antonio Retuerto Marcos y los Auxiliares administrativos D. Luis Merino Galván y D. Francisco Garcia Villar.

Valladolid, 18 de Julio de 1921.—El Arquitecto Jefe de la provincia, Manuel Cuadrillero Saez.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputacion